

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO  
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DE REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN  
LABORAL D.L. 276, DE LA DE LA UNIDAD  
EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA –  
CAJAMARCA – RED INTEGRADA DE SALUD  
CAJAMARCA**



**CAJAMARCA- 2023.**

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL D.L. 276, DE LA UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA – CAJAMARCA – RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA**

**I. ENTIDAD CONVOCANTE**

**1.1 Entidad:** Unidad Ejecutora N° 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca- Red Integrada de Salud.

**1.2 Domicilio Legal:** Avenida la Cantuta N° 1244-Cajamarca.

**II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Establecer las disposiciones para desarrollar el concurso público de méritos para la contratación de Reemplazo Temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la unidad ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca –Red Integrada de salud Cajamarca, sujetas a los alcances del decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**III. FINALIDAD**

Coberturar, mediante concurso público la plaza Vacante Presupuestada por Remplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA – CAJAMARCA – RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**IV. ALCANCE**

El presente será de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión del Concurso de Provisión Abierto, así como a todos los postulantes que se presenten a este concurso. Cada postulante interesado podrá concursar a la plaza vacante presupuestada No podrán postular a este concurso las personas que tengan antecedente penales y policiales y los que estén inmerso en procesos administrativos disciplinarios.

**V. RESPONSABILIDAD**

La Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 178-2023.GR-CAJ/DRSC/DGDRRHH, es responsable del cumplimiento de las presente Bases y los demás dispositivos, que regulen todo el proceso de Concurso de Provisión Abierto de la, Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca – Red Integrada de Salud, para cubrir plaza vacante por la modalidad de Concurso a Plazo Fijo del Decreto Legislativo N° 276.



## **VI. BASE LEGAL:**

- 1) Constitución Política del Perú de 1993.
- 2) Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y Modificatoria.
- 3) Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 4) Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- 5) Ley N° 23536 – Ley del Trabajo y de la Carrera de los Profesionales de la Salud.
- 6) Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- 7) Ley N° 24241, Ley que dispone que los cargos y plazas en la administración pública, así como las promociones de categoría o funciones serán cubiertos por concurso de méritos.
- 8) Decreto Legislativo N°1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- 9) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 10) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 11) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
- 12) Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- 13) Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- 14) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- 15) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- 16) Decreto Legislativo -N° 1023-- crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 17) Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- 18) Resolución de Sala plena N° 008-2020/SERVIR/TSC.
- 19) Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- 20) Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- 21) Ley N° 28561 – Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- 22) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.

## **VII. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:**

### **7.1 GENERALIDADES:**

- 7.1.1 El ingreso previsto en la presentes Bases se refiere al ingreso de una persona natural a la carrera administrativa, bajo la modalidad de contrato para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso.
- 7.1.2 Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.

- 7.1.3 El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Abierto, de la Red Integrada de Salud Cajamarca, para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, conformada por Resolución Directoral N° 178-2023.GR-CAJ/DRSC/DGDRRHH, y podrán postular aquellos que cumplan con el perfil del puesto establecido y que permita efectuar la cobertura de plaza vacante bajo la modalidad de contrato a plazo fijo para labores de naturaleza permanente,
- 7.1.4 La contratación de Personal de Salud bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 consiste en el proceso por el cual una persona natural puede postular y acceder a una plaza vacante ofertada por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para ocupar el cargo, con la finalidad de que no exceda el periodo fiscal respectivo. Se caracteriza por ser un concurso público y abierto, basado en los principios de igualdad de oportunidades y meritocracia.
- 7.1.5 La plaza vacante que se somete al presente concurso es:

N°	CODIGO PLAZA	NIVEL REM.	DESC. CARGO FUNCIONAL	EE.SS.	CODICION DE LA PLAZA
1	000081	STC	CHOFER I	SEDE CENTRAL	CONCURSO PÚBLICO

## 7.2 DESARROLLO DEL PROCESO:

### 7.2.1 FASE DE CONVOCATORIA

7.2.1.1 El Director (a) de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a través del Subsistema de Gestión del Empleo elabora la relación de plazas vacantes que serán consideradas en el proceso de contratación.

7.2.1.2 El Director (a) de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos verifica y certifica la existencia de las plazas vacantes consideradas para el concurso en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

### 7.2.1.3 Sobre el Comité del Concurso Público de Méritos:

- La conformación del Comité de que se aprueba mediante Resolución emitida por el Director (a) de la Dirección de Gestión y desarrollo de Recursos Humanos; ejerciendo funciones durante el presente proceso de contratación.
- No pueden ser miembros del Comité, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité.
- Los miembros del Comité son responsables administrativamente de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de personal del proceso de contratación, conforme a los plazos establecidos en el cronograma.

- d. El Comité es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas para considerar en el proceso de contratación de personal de Red Integrada de Salud Cajamarca-Cajamarca.
- e. El Comité de Concurso público será designado por el Titular de la entidad.
- f. Las funciones del Comité de Concurso público de méritos son:
- Cumplir con todas las actividades establecidas para la evaluación y Selección de personal.
  - Registrar las actividades y ocurrencias de la fase de selección de personal en cada proceso de contratación.
  - Efectuar la evaluación y selección de los profesionales de la salud.
  - Publicar los resultados preliminares una vez concluida su evaluación.
  - Atender por escrito los reclamos de los postulantes sobre los resultados preliminares.
  - Elaborar y publicar el cuadro de méritos, luego de resueltos los reclamos.
  - Emitir y entregar las actas de adjudicación a los postulantes ganadores, y los expedientes de lo mismo.
  - Elaborar y presentar a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación.



#### 7.2.1.4 Publicación de plazas vacantes y cronograma del concurso

- a. La Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos publicara la relación de plazas vacantes a ser consideradas para el proceso de contratación, a través del de Talento Perú, Portal del Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, es responsable del registro y difusión de las ofertas laborales del sector público.
- b. El cronograma del concurso comprende las siguientes actividades y plazos, de acuerdo con el siguiente detalle:



### VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS DEL PROCESO		FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de la Convocatoria en la Web de Talento Perú	01/12/2023 al 14/12/2023	Dirección de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
2	Publicación de la Convocatoria en la Web del Gobierno Regional de Cajamarca	01/12/2023 al 14/12/2023	Dirección de Recursos Humanos
3	Registro y Presentación de Documentos mediante el aplicativo de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, a través del siguiente enlace: <a href="https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe">https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe</a>	15/12/2023 AL 17/12/2023	Postulante
<b>SELECCION</b>			
4	Evaluación de Hoja de Vida documentada y anexos del 01 al 06	18/12/2023 AL 19/12/2023	Comisión
5	Publicación de resultados de la evaluación de la Hoja de Vida en la Web del GRC	19/12/2023	Dirección de Recursos Humanos
6	Presentación de reclamos, en trámite documentario de la RIS Cajamarca en la Av. La Cantuta N° 1244	20/12/2023 (7:30 am a 4:00 Pm)	Postulante
7	Absolución de Reclamos y publicación de aptos para entrevista personal, a través de la Web del GRC	21/12/2023	Comisión
8	Entrevista personal presencial, en las instalaciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca (Av. La Cantuta N°1244, Cajamarca).	22/12/2023	Postulante-Comisión
9	Publicación de resultados finales en la página Web del Gobierno regional de Cajamarca (GRC)	22/12/2023	Comisión
<b>SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO</b>			
10	Suscripción de Contrato – UNICO DÍA	27/12/2023	Dirección de Recursos Humanos



### IX. INSCRIPCION EN EL PORTAL WEB

- a) La postulación se realizará únicamente de forma virtual a **través del Aplicativo de Convocatorias** ubicado en la **página web del Gobierno Regional de Cajamarca**, a través del siguiente enlace: <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>, según el cronograma establecido en las Bases.

## X. PRESENTACION DE CURRÍCULUM VITAE – FISICO

a) La presentación física del currículum vitae más los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, *declaraciones juradas* (que se están colgadas en el portal web del gobierno regional para su respectiva descarga y registro de la postulación), y documentación sustentatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos (previamente declarados) y condición necesaria para el otorgamiento de bonificaciones adicionales, **se realizará de manera presencial – ÚNICAMENTE - para la etapa de suscripción de contrato** en las instalaciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca, a través de la **Oficina de trámite documentario, ubicado en Av. La Cantuta N° 1244-Cajamarca – en la fecha establecida en el cronograma.**

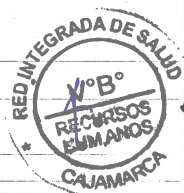
Cabe precisar que, en la etapa de presentación de documentación física no se admitirá documentos distintos a los declarados en la página web.

## XI. FACTORES DE EVALUACION

Estos se desarrollarán – únicamente - según los parámetros establecidos en el sistema de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca.

1. Los factores de evaluación dentro de la convocatoria tendrán los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	ESCALA DE VALORACIÓN	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
<b>EVALUACION DE HOJA DE VIDA</b>		<b>30</b>	<b>50</b>
1. Formación académica	De 8 a 15	8	15
2. Experiencia laboral	De 14 a 25	14	25
3. Capacitación en el área o afines	De 8 a 10	8	10
<b>(Puntaje mínimo aprobatorio de evaluación de hoja de vida para pasar a la siguiente etapa: 30 puntos)</b>			
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>MENOR DE LO ESPERADO</b>	<b>LO ESPERADO</b>	<b>50</b>
			<b>MAYOR DE LO ESPERADO</b>
1. Dominio temático	De 0 a 7	De 8 a 10	De 11 a 15
2. Capacidad analítica	De 0 a 7	De 8 a 10	De 11 a 15
3. Facilidad de comunicación	De 0 a 6	De 7 a 8	De 9 a 10
4. Ética y competencias	De 0 a 6	De 7 a 8	De 9 a 10
<b>(Puntaje mínimo aprobatorio de entrevista personal para pasar a la siguiente etapa: 30 puntos)</b>			
			<b>MAXIMO TOTAL 100</b>



(Puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente etapa (Evaluación de hoja de vida + entrevista personal): 60 puntos)

CRITERIOS DE EVALUACION DE HOJA DE VIDA	
<b>FORMACION ACADEMICA (Solo se considerará el puntaje de la formación académica más alta)</b>	
✓ Doctorado (Estudios, egresado o con grado)	-
Estudios	12
Egresado	13
Grado	15
✓ <b>Maestría</b>	-
Estudios	09
Egresado	10
Grado	11
✓ Si cumple con el perfil mínimo solicitado	8
<b>EXPERIENCIA LABORAL (A+B de ser el caso)</b>	
<b>A. Sector público y/o privado</b>	
✓ Mas de 5 años	15
✓ De 2 a 5 años	12
✓ De 00 a 2 años	10
<b>B. Experiencia en el cargo/ en la actividad</b>	
✓ Mas de 5 años	10
✓ De 2 a 5 años	8
✓ De 00 a 2 años	4
<b>CAPACITACION EN-EL AREA O AFINES</b>	
✓ Supera el requisito mínimo del servicio al que postula	10
✓ Cumple con el requisito mínimo al que postula	8





Estos parámetros serán corroborados entre lo declarado por el postulante y el documento registrado en PDF que lo acredite.

Cabe precisar que de no haberse registrado correctamente será motivo de **DESCALIFICACIÓN** o considerado como **NO APTO**, según corresponda.

## 2. De la calificación

Cada etapa de evaluación es eliminatoria, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio señalado en el cuadro anterior para pasar a la siguiente etapa, de no alcanzar el puntaje mínimo correspondiente será considerado como **NO APTO**.

**2.1.** Las evaluaciones son independientes, por lo tanto, el puntaje de cada postulante debe ser **APROBATORIO**, es decir, no menor de 30 puntos en la evaluación de la hoja de vida y no menor de 30 puntos en la entrevista personal.

En ningún supuesto se tomará puntos de una evaluación para suplir la deficiencia de puntos de otra.

**2.2.** La Entrevista Personal se realizará de manera **presencial**, la misma que constará en registro de audio y video y se llevará a cabo en el cronograma establecido debidamente publicado en el portal web del Gobierno Regional de Cajamarca, etapa que estará a cargo del comité evaluador.

**2.3.** Las consultas y/o dudas respecto al desarrollo de la presente convocatoria deben hacerlo ante la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de Sede de la Red de Salud Cajamarca.

### **2.4. Cumplimiento del Perfil**

El postulante deberá cumplir con el perfil requerido tanto en formación académica, como experiencia laboral mínima requerida a nivel general y específica, así como con todos los cursos y/o especializaciones requeridas en los perfiles de puestos de la plaza convocada, caso contrario, será descalificado considerándose como **NO APTO**.

### **2.5. Formación académica**

El postulante que sea estudiante o egresado de educación superior (universitario) o técnico, deberá adjuntar el certificado o constancia de estudios que acredite el nivel declarado.

El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el postulante será verificado y acreditado en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su reglamento, el cual establece que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten **deberán estar registrados previamente ante SERVIR**, asimismo podrán ser presentados aquellos títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado que hayan sido legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o reconocidos por SUNEDU. Bajo apercibimiento de considerarse como NO PRESENTADOS con la consecuente DESCALIFICACIÓN.

## 2.6. Estudios de especialización

Comprende aquellos programas de especialización y/o diplomados que acrediten una formación académica especializada en determinada materia por igual o más de 90 horas lectivas (los certificados deben indicar la cantidad de horas para ser tomadas en cuenta). Los programas de especialización pueden ser de 80 horas solo si son organizados por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas (anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2022-SERVIR/GDSRH). Cabe precisar que se consideran los estudios de especialización relacionados con las funciones del puesto **y que hayan sido cursados en los últimos 5 años, los mismos que deben acreditarse adjuntando copia del certificado o constancia, además de indicar la cantidad de horas a efectos de ser contabilizadas.**



## 2.7. Cursos

Comprende aquellos cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otras actividades de formación académica no menor de 8 horas de capacitación y que hayan sido cursadas en los últimos 5 años; los mismos que deben acreditarse adjuntando copia del certificado o constancia, además de indicar la cantidad de horas a efectos de ser contabilizadas.



## 2.8. Experiencia Laboral

Se considera experiencia laboral el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales **retribuidas** bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil, formativa u otra.

## 2.9. Licenciado de las fuerzas armadas

De corresponder se deberá presentar el documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar.

### 2.10. Discapacidad

Se deberá presentar el documento que acredite discapacidad (certificado de discapacidad emitido por entidad competente o carné de discapacidad emitido por el CONADIS), de corresponder.

### 2.11. Deportista Calificado de Alto Nivel

Documento emitido por la autoridad competente (Instituto Peruano del Deporte) que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.

### 2.12. Conocimientos de Ofimática e Idiomas

Deberá consignarse al momento de la postulación a través de la Declaración Jurada correspondiente.

## XII. DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Las personas que deseen postular deberán considerar las precisiones descritas a continuación:

### 1. En la etapa de postulación – Únicamente – corresponde cargar los documentos que acreditan lo declarado por el postulante en cumplimiento del perfil del puesto al que postula y los anexos generados automáticamente.

La documentación presentada – mediante el sistema de postulación del Gobierno Regional de Cajamarca - deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto de la plaza a la que postula.

En los casos que en el perfil de puesto se requiera estar habilitado para el ejercicio profesional – en la etapa de postulación vía web – obligatoriamente se debe presentar la habilidad profesional vigente por lo menos durante el desarrollo de todo el proceso incluida la fecha de suscripción de contrato. **Caso contrario será considerado como NO APTO.**

El postulante a esta convocatoria no podrá presentarse a más de una plaza convocada por la Red de Salud Cajamarca, de presentarse a más de una plaza será descalificado, los postulantes deberán descargar del sistema de postulaciones del Gobierno Regional Cajamarca o de los anexos que se señalan como adjuntos a las Bases, según corresponda.

### 2. El postulante debe saber que cada etapa de evaluación es eliminatoria debiendo alcanzar el puntaje mínimo señalado para continuar a la siguiente etapa.

La calificación final es sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- Evaluación de hoja de vida
- Entrevista personal

El puntaje **mínimo** de la calificación total (Evaluación de hoja de vida + entrevista personal) es de 60 puntos para ser considerados en el cuadro de orden de mérito.

Los requisitos mínimos y competencias del postulante se detallan en los perfiles de puestos.



### XIII. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de la RIS Salud Cajamarca, estará a cargo del Concurso público de méritos para la contratación de reemplazo Temporal bajo el Régimen Laboral D.L. N° 276 de la de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca – Red integrada de salud

Cajamarca, el mismo que será designado mediante Acto Resolutivo correspondiente y comprende las evaluaciones orientadas a constatar la idoneidad del postulante para el puesto relacionado con la necesidad del servicio garantizando, los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. La selección comprende la evaluación de hoja de vida y entrevista personal.

#### 1. Primera Etapa: Evaluación de hoja de vida

Comprende los siguientes criterios:

- Verificación del cumplimiento del perfil de puesto – en el sistema de convocatorias
- Criterios de calificación

Para la calificación se tomará en cuenta lo siguiente:

##### Formación académica

Deberá acreditarse con copias simples de lo solicitado en el perfil del puesto (grados, títulos y/o estudios)

- Los programas de especialización y/o diplomados, talleres, cursos, seminarios y conferencias serán considerados solo de los últimos 5 años (contados a la fecha de postulación) y deberá ser de acuerdo con lo requerido en el perfil del puesto, caso contrario no serán considerados.

##### Experiencia laboral

- Para aquellas plazas donde se requiere formación universitaria el tiempo de experiencia se contará desde el otorgamiento del documento que acredite la condición de (bachiller o título) según corresponda, para el cual el postulante deberá presentar su diploma.
- Para aquellos puestos que se requiera personal técnico el tiempo de experiencia se contará desde la fecha de titulación del postulante.

#### 2. Segunda etapa: Entrevista personal

La entrevista personal tiene por finalidad valorar los conocimientos generales y competencias del postulante de acuerdo con el perfil del puesto al que postula. Es decir, analizar el perfil del postulante en el aspecto personal y profesional (dominio del tema, capacidad analítica, facilidad de comunicación, ética y competencias) conforme a los requisitos en cada perfil de puesto.



**3. Consideraciones adicionales**

- a) En caso de empate se optará por el postulante que obtuvo mayor puntaje en el aspecto de experiencia laboral.
- b) Los postulantes que aprueben las etapas del presente concurso integran una lista de elegibles para acceder a las plazas vacantes que pudieran generarse durante los tres (03) meses siguientes a partir de la fecha de suscripción de contrato de los postulantes declarados ganadores a razón del incumplimiento del periodo de prueba, renuncia, la no suscripción del contrato por parte de estos u otros supuestos detallados en el numeral 15.3 de estas bases.

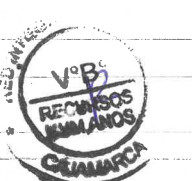
**XIV. BONIFICACIONES DE LEY**

De acuerdo con la Ley General de la Persona con Discapacidad y la Ley de Servicio Militar, se aplicarán las siguientes bonificaciones según corresponda:

**14.1 Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento**

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%



Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular.

Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

#### 14.2 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en la convocatoria, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

#### 14.3 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en una convocatoria, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total  
+  
Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total  
=  
25% del Puntaje Total

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

En ese sentido, siempre que el/la participante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas** con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su currículum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.



## XV. RESULTADO FINAL

### 15.1 Declaración de ganadores y elegibles

Para ser declarado/a GANADOR/A, el postulante deberá obtener el primer lugar en orden de mérito en la plaza a la que postula, considerando las indicaciones prescritas en el ítem XI (FACTORES DE EVALUACIÓN); y, para ser considerado elegible debe haber obtenido como puntaje mínimo 60 puntos.

### 15.2 De los recursos impugnatorios

Es preciso mencionar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, se tiene que, por regla general, *en el escenario de los concursos públicos de méritos, procesos de selección o concursos internos son impugnables como actos definitivos, aquellos que concluyen o ponen fin al proceso, independientemente del nombre que se les asigne como por ejemplo: "Cuadro de Resultados Finales", "Lista de Ganadores", "Cuadro de Méritos, "Cuadro Final de Resultados", entre otros.*

En ese sentido, según lo que establece el mismo cuerpo normativo: *el plazo para presentar recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.*



Por otro lado, durante el desarrollo del presente proceso de convocatoria los reclamos serán atendidos en la oportunidad y plazo que se ha establecido en el cronograma.



### IMPORTANTE

En la etapa de presentación de reclamos **NO** se admitirá bajo ningún supuesto la subsanación o deficiencia respecto de la presentación de algún documento que haya sido indebidamente presentado u omitido su presentación en la etapa de registro y/o presentación física (Para suscripción de contrato) de Currículum Vitae.

### 15.3 Suscripción y registro del contrato

Una vez concluido el proceso de selección (postulación, evaluación de hoja de vida y entrevista personal) el postulante declarado GANADOR en la convocatoria del concurso público de méritos para la contratación de reemplazo temporal bajo el régimen laboral D.L. 276, de la Ley de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca - Red Integrada de Salud Cajamarca, para efectos de la suscripción y registro del Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

Acudir ante las oficinas de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red de Salud Cajamarca en la fecha establecida en el cronograma portando los siguientes documentos:

- Certificado original de Antecedentes Judiciales, Antecedentes Penales y Antecedentes Policiales.
- Constancia del Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- Constancia de Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSCSC).
- 01 Fotografía actualizada tamaño pasaporte.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los derechohabientes, de corresponder.
- Constancia de afiliación al sistema previsional ya sea en el Sistema Privado de Pensiones (AFP) o en el Sistema Nacional de Pensiones (ONP).
- Suspensión de Renta de Cuarta Categoría del año fiscal 2023.
- Constancia de habilidad profesional vigente, de corresponder.

#### IMPORTANTE

- La remuneración mensual según los perfiles de puesto incluye montos y afiliaciones de ley, así como deducción aplicable al servidor.
- En el supuesto que se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato (según cronograma establecido), hallazgo de documentación falsa o adulterada y/o detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá con suspender o concluir cualquier vinculación con el postulante que se encuentre en dicho supuesto y de ser el caso, de encontrarse dentro del plazo regulado en el literal b) del numeral 3 del apartado XII de este documento, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito de los considerados elegibles.



#### 15.4 Se encuentran impedidos de suscribir contratos administrativos de servicios

Las personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado u otros supuestos según normatividad vigente.

#### XVI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el establecimiento de salud y/o sede administrativa de acuerdo con el requerimiento de personal descrito en el perfil del puesto, salvo rotación por necesidad de servicio dentro de las facultades del ius variandi de la Entidad y respeto irrestricto de los derechos del contratado, de ser el caso, en el marco que establece el Decreto Legislativo N° 276.



## XVII PERIODO DE EJECUCION CONTRACTUAL

El plazo de duración del contrato a partir de inicio de contrato hasta el 31 de enero 2024, sujeto a renovación.

## XVII. MODALIDAD CONTRACTUAL

El presente contrato se registrará bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

## XIX. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA CAS

La convocatoria se publicará a través de la página Web de Talentos Perú y en la página Web del Gobierno Regional de Cajamarca, según cronograma.

## XX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

### 20.1 Declaratoria de la convocatoria como desierto

La convocatoria será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas de la convocatoria de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa de la convocatoria.
- Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 60 puntos.



### 20.2 Cancelación de la convocatoria

La convocatoria puede ser cancelada en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Red de Salud Cajamarca:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio indicado en la convocatoria.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras razones debidamente justificadas.



## XXI. DE LA CUSTODIA Y ELIMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES QUE NO HAYAN OBTENIDO LA CONDICIÓN DE GANADORES.

La Entidad está en la obligación de custodiar los documentos presentados desde la presentación del Currículum Vitae documentado hasta tres (03) meses posteriores contados desde la suscripción del contrato de los postulantes declarados ganadores. Pasado este plazo, por no ser información producida por la Entidad, esta queda facultada para eliminarla de sus archivos.

En los supuestos no previstos en las presentes Bases, durante el desarrollo del concurso será resuelto por el comité evaluador y desde la suscripción del contrato en adelante será resultado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red de Salud Cajamarca.



# ANEXOS



ANEXO N° 01

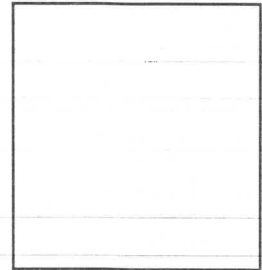
**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_

postulante en la convocatoria CAS N° \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO, tener conocimiento**

de ofimática a nivel: \_\_\_\_\_ (*Básico, Intermedio o Avanzado*).

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.



.....  
Firma

Huella digital

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN RNSSC**

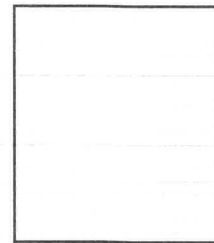
Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_  
postulante al concurso público de méritos para la contratación de reemplazo temporal bajo el régimen laboral D.L.  
N° 276, de la de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca – Red Integrada de Salud Cajamarca,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO**, no tener inhabilitación vigente para presentar servicios al Estado, conforme el  
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC (\*)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.



.....

Firma



Huella digital



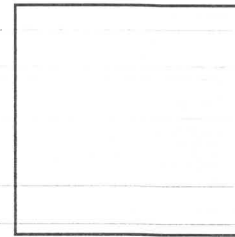
Decreto Legislativo 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y establece las disposiciones para garantizar la integridad de la administración pública)

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_  
postulante al concurso público de méritos para la contratación de reemplazo temporal bajo el régimen laboral  
D.L. N° 276, de la de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca – Red Integrada de Salud  
Cajamarca, DECLARO BAJO JURAMENTO, no tener deudas por concepto de alimentos ya sea por  
obligaciones alimentarias en sentencia o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio en calidad de cosa juzgada, así  
como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que amerite la  
inscripción del suscrito en el registro de deudores alimentarios creado por la Ley N° 28970.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.



.....  
Firma

Huella Digital

**ANEXO N° 04**  
**DECLARACION JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_

postulante en la convocatoria N° \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**NO**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

**SÍ**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

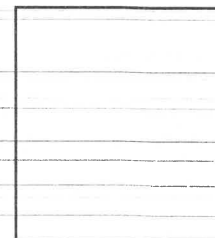
En caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none"><li>El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad; o si es cónyuge; conviviente o unión de hecho.</li></ul>	

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

.....  
Firma



Huella Digital

ANEXO N° 05  
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES  
NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

Yo..... (Nombres y Apellidos), identificado (a) con  
DNI N°....., estado civil ..... con domicilio .....  
..... - Distrito ..... - Provincia  
..... - departamento ....., declaro bajo juramento lo  
siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde, no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

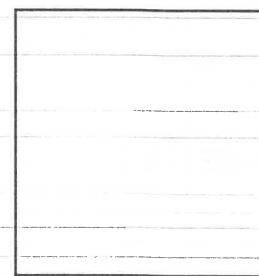
Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.

Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, someténdome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

..... de ..... 2023.



Firma

Huella Digital

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA

No contar con procesos administrativos Sancionadores Vigentes

Yo..... identificado (a) con D.N.I N° ..... Con domicilio

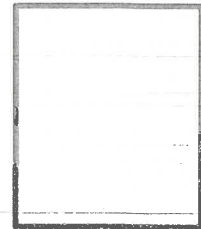
en ..... en el Distrito de ..... de la Provincia .....

Departamento de ....., declaro bajo juramento que:

- No contar con PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADOR Vigente.



Lugar y Fecha, .....



Huella Digital



.....  
Firma